

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 DIC 2015

VISTOS: el Informe N° 269-2015/GRP-401000-401200 de fecha 04 de Diciembre del 2015 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000815 y N° 0000000816; el Acta del comité para la Priorización y Aprobación de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 14 de Diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 269-2015/GRP-401000-401200 de fecha 04 de Diciembre del 2015, el Director Sub regional de Programación y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que se han aprobado recursos presupuestales por el importe de S/. 48,762.00 Nuevos Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de cancelar las SENTENCIAS JUDICIALES en calidad de cosa Juzgada, que se encuentren pendientes de pago, para lo cual, se ha priorizado el pago total de las deudas con saldos pequeños y pago a cuenta de las deudas de mayor monto; asimismo, solicita que, posterior a la aprobación de certificación presupuestal, se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de emitir la resolución de reconocimiento de devengado;

Que, a través de la NOTA N° 0000000815 y la NOTA N° 0000000816, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 32,905.00 Nuevos Soles y S/. 15,857.00 Nuevos Soles, respectivamente, para el pago de deudas judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante ACTA DEL COMITÉ PARA LA PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, de fecha 14 de Diciembre del 2015, los Miembros del citado Comité indicaron que, según lo dispuesto en el Memorando N° 269-2015/GRP-401000-401200 del 04 de Diciembre del 2015, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto, se ha priorizado la asignación presupuestal para el pago de deudas por concepto de sentencias judiciales firmes por el importe de S/. 48,761.03 Nuevos Soles, debiendo cargarse el gasto a la Secuencia Funcional 0004 Meta 0001 Gestión Administrativa, Finalidad 000888 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; Especifica del Gasto 5.2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo el monto de S/. 32,904.70 y a la específica del gasto 5.2.5.5.1.1.8 Personal Obrero el monto de S/.15,856.33 Nuevos Soles; asimismo acordaron pagar las deudas judiciales pendientes de pago; según el cuadro adjunto;

PROYECTO/ACTIVIDAD/ ESPECIFICA	TOTAL DEUDA	PAGADO	SALDO A PAGAR	MONTO A PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	226,830.05	99,710.00	127,120.05	48,761.03	78,359.02
2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	171,019.72	59,756.00	111,263.72	32,904.70	78,359.02

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 de Julio 2015

BERTHA CARRIÓN TUME	14,250.00	0	14,250.00	8,925.00	5,325.00
GRIMALDO SATURDINO CHDNG VASQUEZ	52,883.10	36,816.00	16,067.10	6,620.10	9,447.00
HILDA AURORA CALDERON GUZMAN	103,440.40	22,940.00	80,500.40	16,913.38	63,587.02
DUBERLY MEJÍAS CASTILLO	146.22	-	146.22	146.22	-
ROBERTO WILFREDO MEDINA OLAYA	300.00	-	300.00	300.00	-
2.5.5.1.1.8 PERSONAL OBRERO	55,810.33	39,954.00	15,856.33	15,856.33	
VICTOR MANUEL VIERA CORNEJO	11,050.46	8,850.00	2,200.46	2,200.46	-
ROBERTO WILFREDO MEDINA OLAYA	9,398.98	6,804.00	2,594.98	2,594.98	-
JACINTO SEGUNDO ZAPATA SUAREZ	11,458.20	8,280.00	3,178.20	3,178.20	-
MARIO SILVA ZETA	10,053.00	7,495.00	2,558.00	2,558.00	-
OSCAR EDUARDO ALVA MENDIZ	7,234.39	4,513.00	2,721.39	2,721.39	-
RICARDO PRECIADO CALLE	6,432.80	4,012.00	2,420.80	2,420.80	-
JOSE MIGUEL RIVERA FLORES	182.50	-	182.50	182.50	-
TOTAL	226,830.05	99,710.00	127,120.05	48,761.03	78,359.02

Que, ante lo expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo de reconocimiento de Devengado a favor de los administrados, según cuadro que antecede;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 DIC 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, consentidas y ejecutoriadas, a favor de los administrados, según se detalla a continuación:

	PROYECTO/ACTIVIDAD/ ESPECIFICA	MONTO A PAGAR
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	48,761.03
	2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	32,904.70
01	BERTHA CARRIÓN TUME	8,925.00
02	GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ	6,620.10
03	HILDA AURORA CALDERON GUZMAN	16,913.38
04	DUBERLY MEJÍAS CASTILLO	146.22
05	ROBERTO WILFREDO MEDINA OLAYA	300.00
	2.5.5.1.1.8 PERSONAL OBRERO	15,856.33
06	VICTOR MANUEL VIERA CORNEJO	2,200.46
07	ROBERTO WILFREDO MEDINA OLAYA	2,594.98
08	JACINTO SEGUNDO ZAPATA SUAREZ	3,178.20
09	MARIO SILVA ZETA	2,558.00
10	OSCAR EDUARDO ALVA MENDIZ	2,721.39
11	RICARDO PRECIADO CALLE	2,420.80
12	JOSE MIGUEL RIVERA FLORES	182.50
	TOTAL	48,761.03

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

NOTA N° 0000000815

001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA S/ 32,905.00
0004	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	32,905.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	32,905.00
5	GASTOS CORRIENTES	32,905.00
2.5.5.1.1.8	PERSONAL ADMINISTRATIVO	32,905.00
	TOTAL	S/ 32,905.00

NOTA: 0000000816

001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA S/ 15,857.00
0004	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15,857.00
1 00	GASTOS CORRIENTES	15,857.00
5	GASTOS CORRIENTES	15,857.00
2.5.5.1.1.8	PERSONAL OBRERO	15,857.00
	TOTAL	S/ 15,857.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **397**-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **10** de **2015**

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

